



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 054-2016-MPH-GT.

Ayacucho, 31 MAY 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 058-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 22 de Abril 2016, Opinión Legal N°78-2015-MPH/AL., de fecha 04 de Mayo 2016, expedientes Nros. 10215 y 992, de fechas 19 de Abril y 21 de Abril 2016, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET", S.R.L., ruta 01, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte Regular, señor OSCAR HUAMAN CARPIO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 19 de Abril 2016, por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje A6W-793, año de fabricación 1997, Marca Mitsubishi, Clase M3, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64°. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.





Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, mediante Opinión Legal N°78-2015-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular incoada por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular.

Que, con Informe Técnico N°. 058-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 22 de Abril 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa de Rodaje N° A6W-793, año de fabricación 1997, Marca Mitsubishi, Clase M3, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-090000047637, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular A6W-793, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.254-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A6W-793	MITSUBISHI	M3	1997	HUAMAN LLOCLA JUAN JOSE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L., ruta 01.

Domicilio : Llañupampa San Melchor 01-Distrito de San Juan Bautista.



Colores : Blanco-Verde-Anaranjado (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : Llañupampa San Melchor-Distrito de San Juan Bautista.

Paradero Final : Esquina del Terminal Terrestre Margen derecho- Distrito de Ayacucho.

Horario : 04.00 horas a 10:00 pm.

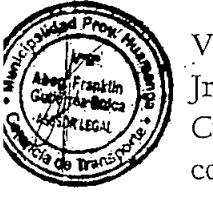
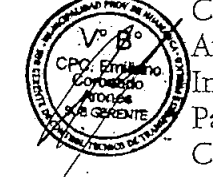
DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Av. Parinacochas, Intersección Arenales con la esquina de Javier Heraud- Plazoleta Llañupampa (San Melchor)-Jr. Javier Heraud- Av. Venezuela-Esquina de Seguro-Av. Cuzco-Av. Ramón Castilla-Ovalo Puente Nuevo-Carlos F. Vivanco-Jr. Tres Mascaras-Av. Mariscal Cáceres-Esquina de la Telefónica-Jr. Asamblea-Puente de la Residencia- Ingreso al Mercado de Nery García Zarate de 04.00 a.m. a 6:00 a.m., Av. Independencia- Pasaje Enae (Álamo)-Av. Universitaria-Av. Covadonga-Pampa Hermoza-Madre Covadonga-Señor de los Huertos-Asoc. Las Rosas- Vía Evitamiento-Esquina del Terminal Terrestre Margen derecha. *****

VUELTA: Esquina del Terminal Terrestre-Av. Javier Pérez de Cuellar margen izquierda- Jr. Los retablos-Al final del Jr. Los Nogales-Baja por el Puente a la Av. Javier Pérez de Cuellar Margen derecha-Vía Los Libertadores- Av. 26 de Enero-Av. Luis Fassio Masprone con intersección con la Prolongación del Jr. Libertad hasta la Intersección con la Av. Mariscal Cáceres - Jr. Garcilaso de la Vega-Jr. Grau-Jr. Carlos F. Vivanco-05 Esquinas- Ovalo Puente Nuevo-Av. Ramón Castilla-Av. Cuzco-Esquina del Seguro-Av. Venezuela- Esquina de la Cruz Roja-Av. Javier Heraud-Plazoleta Llañupampa-Intersección Av. Arenales-Jr. Javier Heraud-Av. Parinacochas-Distrito de San Juan Bautista *****

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido: TRAMO 1:	Ida	: 8 Km. Aprox.
	Vuelta	: 7 Km. con 899 metros Aprox.
	Total	: 15 Km. con 899 metros Aprox
Velocidad Promedio		: 30 Km. /h.
Frecuencia		: Ida : cada 5 minutos.
		: vuelta: cada 5 minutos.
Tipo de Unidades		: M3.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Flota Vehicular : Operativa : 20 Unidades.
Reten : 00 Unidades.
Total : 20 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular A6W-793, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada A6W-793, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO 31 MAYO 2016

Ayacucho, Oficio Circ. N° 1636-2016-UTD-SE-MPH SUB GERENCIA DE SISTEMAS SEÑOR:

Para su conocimiento y fines consiguientes se remite a Ud. copia del original de RE-054-2016-MPH/ST de fecha 31 MAYO 2016

La presente copia constituye la herramienta de control de esta resolución expedida por esta institución.



Abog. Magally I. Solter Córdova JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA 01 JUN 2016 Hora: Folios: Firma: N° Reg: